

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

1. En atención al informe secretarial que antecede y conforme a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el numeral 1.1. del auto emitido el 10 de agosto de 2021, en el sentido de SEÑALAR el día **11 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.,** para efectos de adelantar la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C.G.P., en la que se efectuará el interrogatorio de la parte actora.

2. Para todos los efectos legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al expediente las direcciones de notificación electrónica aportadas por la parte actora el 12 de agosto de 2021, así como la manifestación realizada el 17 de agosto siguiente por el señor DOUGLAS ALFREDO GUARDO DÍAZ, quien indica estar de acuerdo con el presente trámite.

3. Notifíquese al Representante del Ministerio Público y a la Defensora de familia adscritos al Despacho.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 130 a la hora de las 8:00 a.m.
24 AGOSTO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d4398a4dd00835d77226692d239aefeaf4161599b1414f656ec3
74eeb9c3571**

Documento generado en 23/08/2021 02:12:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>